



CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA MARÍA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ORDENANZA N° 7947

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- MODIFICASE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3.694 sancionada el día dos de mayo de 1996, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Art. 1°. - Designase con el nombre de “Puerto Argentino” a la plaza ubicada entre calles Marcos Juárez, Independencia, Juan Manuel Fangio y Juárez Celman de esta Ciudad de Villa María.”

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA MARÍA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Hoja adicional de firmas

Anexo firma conjunta

Referencia: Ordenanza N°7947/2023